

ATP
82
81

Reunida la Real Audiencia ordinaria de esta Villa
y en virtud de su Real Cédula de 22 de Mayo de 1763
y Cumplido como se mandó, y en su consecuencia
sea que se reunida esta Audiencia en el día 3 de Mayo
de Santa Clara, Reunida de la Audiencia de la Villa de
Lima de orden de su Magestad y Comisionada a. de
Real Cédula en virtud de Real Cédula de 17 de Mayo
para ello, quien se le dio fe. Reunida la
procuración de los señores, quita y purifica. In
consecuencia, ni apropiación alguna, y en virtud de ella
tomo asiento en el ayuntamiento de este
Ayuntamiento, habiendo tomado la Ley de Trujillo
y quedado con ella. 2.º Alcalde ordinario,
tubo en conformidad de lo prescrito y mandado
en esta Real Cédula. Habiéndose acordado en este
cabildo de 17 de Mayo. 3.º Reunido de la Audiencia de
acuerdo a esta Real Cédula, con que se le comence
la Reunión de esta Audiencia, y habiéndose conformado
en esta Real Cédula con el nombramiento de Comisario
quien se tienen hecha en esta Real Cédula. 4.º D.º José Torres
y tras lo anterior para la práctica diligencias
que ocurran en el ayuntamiento a este Ayuntamiento
durante esta Comisión de la Audiencia, hayan de
ser con relación a este Ayuntamiento, y se le comen-

